

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 78

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A ARRENDAR A DON EDUARDO DE JESUS GARCIA Y DOÑA LIZABETH LIPSETT CAMPAGNE, LIBRE DEL REQUERIMIENTO DE SUBASTA PUBLICA; UNA ESTRUCTURA LOCALIZADA EN LA URBANIZACION LOMAS DEL SOL EN EL BARRIO HATO NUEVO DE GUAYNABO; PARA FIJAR EL CANON A SER PAGADO POR TAL ARRENDAMIENTO; Y A SUSCRIBIR UN CONTRATO PARA LLEVAR A CABO EL REFERIDO ARRENDAMIENTO.

POR CUANTO: *El Municipio de Guaynabo es dueño en pleno dominio de la propiedad que se describe a continuación:*

“Urbana: Solar número Uno (1) compuesto de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO CERO UNO METROS CUADRADOS (3,647.01 M/C) en la urbanización Lomas del Sol, en el Barrio Hato Nuevo de Guaynabo, Puerto Rico y lindes por el NORTE, con Concepción y Corujo, Inc.; por el SUR, con un camino municipal; por el ESTE, con el solar tres (3) de la urbanización y por el OESTE con el solar dos (2) de la urbanización, teniendo las siguientes distancias, respectivamente; cuarenta y tres punto veintidós (43.22) metros; veintisiete punto sesenta (27.60), metros y veintiocho punto dieciséis (28.16) metros; sesenta y ocho punto treinta y cuatro (68.34) metros y ochenta y tres punto treinta y siete (83.37) metros. Contiene una residencia de hormigón reforzado. Es segregación de la finca diez mil seiscientos treinta y seis (10,636).”

-Consta inscrita al Folio Uno (1) del Tomo Doscientos Once (211) de Guaynabo, Finca Número Trece Mil Ciento Setenta y Cuatro (13,174) bis, en el Registro de la Propiedad de Guaynabo.

POR CUANTO: *El día 7 de noviembre de 2007, el Municipio de Guaynabo adquirió mediante Escritura de Compraventa Número 181, ante el Notario Jorge Vélez Nieves, en la Ciudad de Guaynabo la propiedad descrita en el Primer Por Cuanto de la presente Ordenanza de los esposos Eduardo De Jesús García y Elizabeth Lipsett Campagne.*

POR CUANTO: *La referida propiedad era utilizada como vivienda principal por los esposos antes mencionados y actualmente se encuentran en la etapa final de adquirir una nueva residencia.*

POR CUANTO: *Los referidos esposos le han solicitado a ésta Administración que necesitan arrendar por un término de dos (2) meses la anterior descrita propiedad para poder culminar los trámites de la adquisición de una nueva residencia.*

POR CUANTO: *Actualmente el Municipio de Guaynabo no le está dando uso alguno a la propiedad antes descrita por lo que el arrendar la misma constituiría un beneficio económico adicional a recibirse.*

POR TANTO: *ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2007.*

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de Guaynabo o el funcionario que él designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo arrendar a Don Eduardo De Jesús García y a Doña Lizabeth Lipsett Campagne libre del requerimiento de subasta pública la estructura que enclava en la propiedad descrita en el primer Por Cuanto de esta Ordenanza para ser utilizada como residencia principal. Este arrendamiento será por un término de dos (2) meses y el canon de arrendamiento será por la cantidad de quinientos (\$500.00) dólares mensuales.

Sección 2da.: Autorizar al Alcalde de Guaynabo, o el funcionario que él designe a comparecer, firmar y suscribir a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo un Contrato de Arrendamiento con las personas antes mencionadas.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.




Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de diciembre de 2007.



Alcalde